

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
DE DESINFECCIÓN DE FORMACION RETIRO – CORDOBA
EN BASE CORDOBA.

• **OBJETO DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA:**

La prestación solicitada, tiene por objeto el servicio de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION de las formaciones que cumplen con el servicio RETIRO – CORDOBA y CORDOBA – VILLA MARIA ubicados en la playa de operaciones de la estación CORDOBA MITRE , sita en Av. Boulevard Perón 101, Córdoba

La Empresa de CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION brindará conforme surge del presente, para lo cual proveerá el personal, equipos, transportes y todo lo requerido para brindar el servicio.

• **SERVICIOS REQUERIDOS:**

DESINFECCIÓN DE COCHES

- Aplicaciones: Productos anti-bacteriales y plaguicidas contra cucarachas, arañas, alacranes, roedores, hormigas, pulgas, etc.
- Productos autorizados: No tóxicos e inodoros, de alto poder residual.
- Certificaciones: Se debe emitir un certificado por cada servicio.
- Periodicidad: 2 (dos) servicios mensuales.
- Lugar de aplicación: Formaciones ferroviarias de un máximo de 15 coches para el servicio Retiro – Cordoba y 9 coches como máximo para el servicio Cordoba – Villa María.
- La solicitud corresponde a la cantidad máxima de coches que podrán ser fumigados, esto no implica la facturación ni el uso total del ítem. Se deberá expedir un certificado con la cantidad de coches fumigados para cada servicio y esa cantidad será la recibida por SOFSE para su posterior pago.

- **EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento necesario para la atención del servicio será por cuenta y cargo de la contratista.

- **INSUMOS:**

Los insumos y consumibles necesarios para la realización del servicio requerido, serán por cuenta y cargo de la contratista.

RESPONSABILIDAD

- La totalidad del personal afectado al Servicio, será contratado por el Prestador y se desempeñará exclusivamente bajo su dependencia, asumiendo éste último, exclusiva competencia y responsabilidad en el cumplimiento de las Leyes laborales (accidentes, despidos, etc. del personal a su cargo), previsionales, etc.
- El Prestador entregara mensualmente la documentación requerida por el departamento de SHyMA según el procedimiento de empresas contratistas (adjunto).
- El personal del Prestador afectado al Servicio no podrá ser utilizado por SOFSE para otras tareas ajenas al Servicio.
- OPERADORA FERROVIARIA S.E. podrá pedir fundadamente por escrito la exclusión de uno o más personal afectado a la prestación del Servicio, y el Prestador deberá realizarlo inmediatamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PLIET - RC 35478 - FUMIGACION Y DESINFECCION COCHES Y LOC. BASE
CORDOBA MITRE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.